



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
CONTRALORÍA

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México, C.P. 25315
Tel. (844) 4110200 Ext. 1356 y 1357
e-mail: contraloria@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



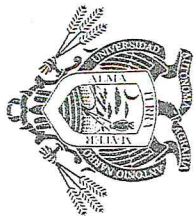
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Informe de Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría Especial

Entidad Orgánica Revisada:	Subdirección de Recursos Humanos
Área o Proyecto:	PAGO DE PRESTACIONES
Período de Revisión:	Enero – Octubre del 2024
Fecha:	14 noviembre 2024

OBSERVACIONES		TIPO	RECOMENDACIONES	FECHA COMPROMISO
Observaciones Pago de Prótesis y Aparatos Dentales				
#				
1	Se observó que en la factura no se tiene el nombre del paciente o la nota de atención al beneficiario: hijo (a), o cónyuge, esto se puede tomar como duplicidad de pago de factura para el receptor, como en los casos de los trabajadores: 3811 Olimpia Gómez González, 4063 Luis Ernesto Lluévanos Castro, 3700 Jesús Abraham Roque Aguilar 3608 José Inés Galván Ramírez, 2030 Mario Aguilar García, 3824 Fabiola Ivelth Recio Meraz, 2526 Enrique Salas López, y 3379 Edson Rodolfo González Álvarez	Correctiva	Diffundir periódicamente los requisitos que deben reunir las facturas para solicitar el pago de las prestaciones de las CLÁUSULAS 142 del Contrato Colectivo de Trabajo firmado con el SUTUAAAN, y CLÁUSULA 124 del Contrato Colectivo de Trabajo firmado con el SUTAUAAAN, esto a fin de evitar el reclamo del pago de facturas improcedentes con posterioridad.	Inmediato
2	En la factura por gastos médicos se cobra el 16% de IVA siendo esta actividad libre de impuesto aplicable. 3049 José Víctor Sánchez Mijares	Correctiva	Solicitar al trabajador la Constancia de Situación Fiscal del prestador de servicios para cotejar que corresponda el gasto, si este no está obligado a retener el impuesto solicitar la cancelación de factura y la emisión de una nueva.	Inmediato
3	En la factura por gastos de honorarios médicos no se solicita el Uso del CFDI correspondiente para ser deducible. 3436 Brenda Patricia Marines Argüjio.	Correctiva	Diffundir periódicamente los requisitos que deben reunir las facturas para solicitar el pago de las prestaciones de las CLÁUSULAS 142 del Contrato Colectivo de Trabajo firmado con el SUTUAAAN, y CLÁUSULA 124 del Contrato Colectivo de Trabajo firmado con el SUTAUAAAN, esto a fin de evitar el reclamo del pago de facturas improcedentes con posterioridad.	Inmediato



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
CONTRALORÍA

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México, C.P. 25315
Tel. (844) 4110200 Ext. 1356 y 1357
e-mail: contraloria@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



Informe de Observaciones y Recomendaciones

Observaciones Pago de Antejos				
#				
4	Se observa que en la FACTURA FMX763, emitida por Gabriela Morales del Camino, RFC: MOCG760903NGA, se incluyó el concepto de ENVÍO por la cantidad de \$160 pesos, con base al Contrato Colectivo de Trabajo firmado con el SUTAUAAAN Cláusula 124, este monto no se debe cubrir a la trabajadora: 2467 Irma Nora Rodríguez Martínez	Correctiva	Solo se deberá pagar la cantidad que corresponde al servicio de la elaboración de los Lentes de contacto graduados, que se señalan en la factura con un importe de \$7,476, (Siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos, 00/100, M.N.).	La fecha que corresponda a la programación para el pago de la Factura.
5	En la FACTURA por gastos de honorarios médicos no se solicita el Uso del CFDI correspondiente para ser deducible de los trabajadores: 3436 Brenda Patricia Marínes Argüjo, 3636 María Lucero Villegas Quintana, 4182 América Yoselin Machado Martínez, 4582 Rafael Rodríguez Venegas, 3421 Lucía González Vélez, 3025 América Martínez Hernández, 4582 Rafael Rodríguez Venegas, 3595 César Muñoz Sánchez, 4032 Javier Alejandro Llévano Juárez, 4058 Carla Lissete Raygoza Ferriza, 3944 Dolores Adriana González Facio, 3409 Roberto García Domínguez.	Correctiva	Diffundir periódicamente los requisitos que deben reunir las facturas para solicitar el pago de las prestaciones de las CLÁUSULAS 142 del Contrato Colectivo de Trabajo firmado con el SUTUAAAN, y CLÁUSULA 124 del Contrato Colectivo de Trabajo firmado con el SUTAUAAAN, esto a fin de evitar el reclamo del pago de facturas improcedentes con posterioridad. D01 Honorarios médicos, Dentales, y Gastos Hospitalarios	
6	Se observa que, en la FACTURA, no se tiene el nombre del paciente o la nota de atención al beneficiario (hijo (a), o cónyuge), esto se puede tomar como duplicidad de factura para el receptor, como en los casos de los trabajadores: 3636 María del Lucero Villegas Quintana, 4182 América Yoselin Machado Marínes, 3025 América Martínez Hernández, 3700 Jesús Abraham Roque Aguilar, 2943 Ignacio Rocha Escobedo,	Correctiva	Diffundir periódicamente los requisitos que deben reunir las facturas para solicitar el pago de las prestaciones de las CLÁUSULAS 142 del Contrato Colectivo de Trabajo firmado con el SUTUAAAN, y CLÁUSULA 124 del Contrato Colectivo de Trabajo firmado con el SUTAUAAAN, esto a fin de evitar el reclamo del pago de facturas improcedentes con posterioridad.	



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

CONTRALORÍA

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México, C.P. 25315
Tel. (844) 4110200 Ext. 1356 y 1357
e-mail: contraloria@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



Informe de Observaciones y Recomendaciones

3058 Aurora Martínez Delgado, 3437 Ignacio Ibarra González, 3605 Javier Puentes Salas, 3980 Briseira Ysel Portillo Quiñones, 3806 Francisco Javier Ramos Martínez, 4032 Javier Alejandro Liévano Juárez, 3261 Blanca Patricia Peña Revuelta, 3661 Francisco Gerardo Veliz Deras, 3753 Sergio Daniel Delgadillo Sánchez	D01 Honorarios médicos, Dentales, y Gastos Hospitalarios	
--	--	--

Se solicita que los requisitos sean difundidos por la Subdirección de Recursos Humanos por los medios que sean a su consideración esto con el fin de que los trabajadores tengan a la mano los requisitos para solicitarlas correctamente.

Se observa que en el proveedor COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TAYIK, con RFC: CPT130226DR1, todas sus facturas tienen el USO CFDI: Sin efectos fiscales, lo cual es presunción de fraude, además se observa en los siguientes proveedores: JESUS ALBERTO MARTINEZ GUZMAN, con RFC. MAGJ940331BA4 y GRUPO CRISS, a nombre de MANUEL ROCHA GONZALEZ, con RFC. ROGM640103QX7. Facturan por los servicios dentales y oftalmológicos lo cual es presunción de la comisión de un delito, se recomienda sean **vetados** por la Universidad y no sean aceptadas.

Elaboró

C.P. ARIEL MAURICIO MÉNDEZ DÁVILA